

Intervención

INT

Expte: 7820/2020

El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Vista la Providencia de Generación de Crédito de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales de fecha 13 de octubre de 2020.

Vista la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 5 de agosto de 2020, por la que se concede una subvención al Ilustre Ayuntamiento de San Roque para el proyecto “San Roque libre de la Violencia de Género”; en aplicación de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOJA no226, de 22 de noviembre de 2019), modificada por la Resolución de 3 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA n.º.108, de 8 de junio de 2020) por la que se efectúa la convocatoria, por un importe total de 20.000 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Se ordena la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 13/2020 conforme al siguiente desglose:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
231.99.226.17 Gastos Corrientes “San Roque libre Violencia Género”	5.190,00
231.99.227.19 Talleres “San Roque libre Violencia Género”	14.810,00

INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
450.02 (Junta Andalucía Subvención Asuntos Sociales)	20.000,00

PROYECTO	DENOMINACIÓN	AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE
2020/3/GG/9	SAN ROQUE LIBRE VIOLENCIA DE GÉNERO	JUNTA ANDALUCÍA	20.000,00

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249

